

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO RURAL COMARCAL DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA
DE UESCA Y LA ASOCIACIÓN IDEAPOLIS.EU.**

En Bolea, a 30 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Bergua Beltrán, en nombre y representación de la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de La Hoya de Huesca / Plana de Uesca, en adelante ADESHO, con C.I.F. nº G-22197123 y domicilio, a efectos de notificaciones, en la Plaza Mayor, nº 1, 3ª planta de Bolea 22160 (Huesca), en su condición de Presidente de dicha Entidad por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 1 de diciembre de 2015 y facultado para este acto por Acuerdo de la Junta Directiva de 20 de diciembre de 2016.

De otra parte D. José Luis Gállego Montori, provisto de DNI nº 18017623K en nombre y representación de la Asociación IDEAPOLIS.EU, en adelante IDEAPOLIS.EU, con C.I.F. nº G-22306963, inscrita en el Registro General de Asociaciones con el nº 01-H-0837-2006, y domicilio en Avenida Estación nº 8, de Ayerbe 22800, en su condición de Presidente de dicha Entidad por Acuerdo de 6 de febrero de 2016.

EXPONEN

I.- Que ADESHO es una Asociación sin ánimo de lucro teniendo, además, la condición de entidad colaboradora de la Administración, a tenor del Decreto 37/2015, de 18 de marzo del Gobierno de Aragón, modificado parcialmente por el Decreto 56/2016, de 17 de mayo.

ADESHO es un Grupo de Desarrollo Rural, ó Grupo de Acción Local, cuyo objetivo es el desarrollo integral, equilibrado y sostenible del territorio donde extiende su ámbito de actuación desde un punto de vista económico, social, cultural y medioambiental.

A tal efecto, pretende dinamizar y estructurar iniciativas innovadoras para el Desarrollo Rural, mediante la implantación e intercambio de experiencias y metodologías de intervención en su ámbito de actuación, en especial diversificando la economía y fomentando las actividades económicas en los diferentes sectores productivos, con especial incidencia en los servicios.

Para la consecución de sus fines ADESHO tiene, entre otros instrumentos, la capacidad de suscribir Convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, según prevé la Disposición Adicional de sus Estatutos.

II.- Que IDEAPOLIS.EU tiene como fines: Promover el desarrollo de un marco europeo de integración cultural, social, cívica y ambiental, especialmente entre las y los jóvenes. Impulsar la organización de actividades y proyectos de carácter europeo,

especialmente entre las y los jóvenes. Impulsar acciones que favorezcan la disminución de la brecha digital y Promover acciones de educación no formal e informal.

Que para el cumplimiento de sus fines, goza de plena personalidad jurídica y de capacidad de obrar necesaria, para lo cual puede perfeccionar los convenios que sean pertinentes.

III.- Que, en el marco de dichos fines, las partes firmantes manifiestan su preocupación porque las actuaciones, programas y servicios que ofrecen lleguen a las empresas, empresarios, asociaciones empresariales y otras instituciones o personas, en especial jóvenes y mujeres que son los destinatarios finales de los mismos.

IV.- Que ambas instituciones, para la consecución de sus fines, pueden disponer de todos los medios, propios o ajenos, técnicos, materiales y humanos necesarios que permiten, además, cumplir los objetivos del presente Convenio.

V.- Que, igualmente, vienen manteniendo contactos, tanto mediante sus Directivos como a través de sus Servicios Técnicos; relación que se encuentra apoyada por una identidad de intereses; deseando, en la actualidad, concretar y regular su colaboración en el presente Convenio de Colaboración.

Que, en el marco de dichos fines y objetivos, las partes firmantes manifiestan su interés en promover fórmulas de colaboración y aunar esfuerzos en aras de favorecer el fomento empresarial y turístico y el desarrollo socioeconómico de la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- **Ámbito de Aplicación.**

El ámbito territorial de aplicación del presente Protocolo será la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca, sin perjuicio de que determinadas actuaciones o acciones se puedan realizar fuera de dicho ámbito.

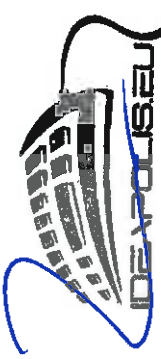
Segunda.- **Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto sentar las bases de la mutua colaboración entre ADESHO e IDEAPOLIS.EU, con el objetivo de favorecer el fomento empresarial y turístico y la dinamización sociocultural y el desarrollo socioeconómico de la Comarca de La Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

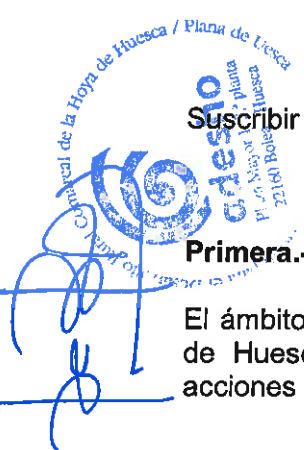
Tercera.- **Actuaciones.**

Este objetivo se concreta en las actuaciones principales siguientes:

- Realizar todo tipo de actuaciones o acciones conjuntas que apoyen el fomento empresarial y turístico de la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca.



info@ideapolis.eu
Ag. Ejecución: 8 de Mayo
E-22000 Bolea Nueva (Huesca)



- Divulgar, mutuamente, los servicios, proyectos, acciones y/o actuaciones de ADESHO e IDEAPOLIS.EU.
- Intercambio de información entre ambos organismos para mejorar y rentabilizar al máximo los servicios que se prestan tanto por ADESHO como por IDEAPOLIS.EU.
- Realización de Jornadas informativas y formativas en las materias objeto de colaboración.
- Colaboración y participación de ambas entidades en Proyectos o Programas de interés común, en especial en el Proyecto de Cooperación Interterritorial "Jóvenes Dinamizadores Rurales" (p.ej. en el programa de Dinamización por radio "Vozcasters"), así como en cualesquiera otros proyectos de cooperación en los que participen cualquiera de las entidades firmantes.
- Colaboración mutua tanto a nivel técnico como institucional para el logro de los objetivos del presente Convenio.

Las dos partes firmantes del presente Convenio, ponen a disposición de la otra los programas, servicios, áreas, acciones, etc. que tengan en marcha o puedan desarrollar en el futuro siempre que estén enmarcadas en el objeto del mismo.

Por las estas acciones o actuaciones se concretarán en los sucesivos Anexos que desarrollen el presente Convenio, debiendo pre avisar la entidad IDEAPOLIS.EU a ADESHO con una antelación de al menos 15 días de todas las que se vayan a realizar, señalando lugar, fecha y hora de ejecución, así como el personal organizativo y docente, en su caso.

Cuarta.- Marcas y logotipos.

Las logomarcas de ADESHO e IDEAPOLIS.EU figurarán en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación que se realicen en ejecución del presente Convenio, además de las que indiquen ambas entidades, especialmente la de la Diputación Provincial de Huesca.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

Se podrá constituir una Comisión de Seguimiento con la función de supervisar la concreción y posterior realización de los fines y las actuaciones que comportan el presente Convenio.

Sin perjuicio de la facultad de asistencia de los Presidentes de las dos partes firmantes del Convenio, la Comisión de Seguimiento estará formada, en caso de constituirse, por dos representantes, respectivamente, de ADESHO y de IDEAPOLIS.EU.

La Comisión, una vez nombrados sus miembros, se reunirá con la periodicidad que se estime conveniente para supervisar el cumplimiento de los objetivos del Convenio que se firme en su desarrollo y determinará, en su primera reunión, las normas de funcionamiento de la misma (convocatoria, periodicidad, reuniones,...). Cabe la



posibilidad de que, en caso de ausencia o imposibilidad de los titulares inicialmente propuestos, se sustituya alguno de los miembros integrantes de la misma. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá solicitar la participación, en sus reuniones, de los Técnicos que se estimen oportunos.

Sexta.- Pago de las Acciones.

ADESHO financiará con cargo a sus presupuestos los gastos que se devenguen de la realización de las acciones derivadas de las actuaciones concretadas en la cláusula Tercera, por un importe máximo de 18.000 euros, impuestos incluidos.

Séptima.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años, a contar desde el 1 de enero de 2017. Para definir otras actuaciones además de las relacionadas en la cláusula Tercera se firmarán Anexos en los que se indiquen las actuaciones, objetivos, financiación, forma de pago y demás aspectos de las acciones a desarrollar conjuntamente.

Octava.- Resolución del Convenio.

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio o su desarrollo en los sucesivos Anexos por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes, deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Novena.- Resolución de Conflictos.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes sobre el cumplimiento o resolución del presente Convenio o su desarrollo en sucesivos Anexos, se resolverá a través de los Juzgados y Tribunales de Huesca capital, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, de común acuerdo, libremente y con la representación que ostentan, los correspondientes firman el presente Convenio que consta de cuatro páginas, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por ADESHO,
Asociación para el Desarrollo Rural de la Hoya de Huesca /
Asociación para el Desarrollo Rural de la Hoya de Huesca /

edesho
Plaza Mayor 1, 3.ª planta
22160 Bolea - Huesca

Don Pedro Bergua Beltrán

Por IDEAPOLISEU

IDEAPOLISEU
info@ideapolls.eu
Av. Estación, 8 bajo
E-22800 AYERBE (Huesca)

Don José Luis Gállego Montori